



División Jurídica  
GC/910032116



## APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DEL PROYECTO CIENTÍFICO "CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE NEUROCIENCIA DE VALPARAÍSO (CINV)".

SANTIAGO, 07 OCT. 2016

DECRETO EXENTO N° 794

### VISTO:

Lo dispuesto en D.F.L. N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; en el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto Supremo N° 117, de 2009, del Ministerio de Planificación, que aprobó la Bases del Concurso 2009 de Institutos Científicos ICM, Modelos tipos de Convenio y Modelo tipo de addendum; en el Decreto (E) N° 789, de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

### CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Supremo N° 117, de 2009, del Ministerio de Planificación, fueron aprobadas las Bases del Concurso 2009, Institutos Científicos ICM.
2. Que, mediante Decreto Exento N° 721, de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, fue aprobado el convenio de financiamiento del proyecto denominado "CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE NEUROCIENCIA DE VALPARAISO (CINV)", el cual se encuentra actualmente vigente.
3. Que, mediante Decreto (E) N° 789, de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó Addendum al convenio antes mencionado, subrogando el Centro Interdisciplinario de Neurociencia de Valparaíso al Investigador Responsable, don Ramón Rogelio Latorre De La Cruz, en las obligaciones administrativas derivadas del proyecto.



4. Que, el Centro Interdisciplinario de Neurociencia de Valparaíso, mediante carta recibida con fecha 1 de julio de 2015, solicitó a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño la incorporación de la Fundación Ciencia para la Vida, en reemplazo de la institución albergante Universidad de Chile.

5. Que, mediante Memorando N° 131, de 12 de mayo de 2016, la Directora Ejecutiva del Programa Iniciativa Científica Milenio, informó que no hay bienes ni equipos que hayan sido incluidos en el inventario de la Universidad de Chile.

9.- Que, en atención a lo ya señalado, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y el Centro Interdisciplinario de Neurociencia de Valparaíso, por instrumento privado de fecha 16 de mayo de 2016, suscribieron una modificación de convenio, la cual debe ser aprobada mediante el acto administrativo respectivo.

## DECRETO

**ARTÍCULO UNICO:** Apruébase la modificación de convenio de Proyecto Científico "**CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE NEUROCIENCIA DE VALPARAÍSO**", suscrita entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y el Centro Interdisciplinario de Neurociencia de Valparaíso, con fecha 16 de mayo de 2016, la cual se transcribe a continuación:

### "MODIFICACIÓN DE CONVENIO

#### PROYECTO CIENTÍFICO

#### CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE NEUROCIENCIA DE VALPARAISO (CINV)

Y

#### SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

En Santiago de Chile, a 16 de mayo de 2016, comparecen la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, en adelante la **SUBSECRETARÍA**, representado por su Subsecretaria, doña **NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**, ambas domiciliadas en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 11, comuna de Santiago, el **CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE NEUROCIENCIA DE VALPARAISO**, rol único tributario N° 65.015.981-0, representado por don **RAMON ROGELIO LATORRE DE LA CRUZ**, ambos con domicilio en Pasaje Harrington 287, Playa Ancha, Valparaíso, en adelante el **INSTITUTO**; la **UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO**, rol único tributario N° 60.921.000-1, representada por don **ALDO VALLE ACEVEDO**, ambos con domicilio en Avenida Blanco N° 951, Valparaíso; la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE**, rol único tributario N° 81.698.900-0, representada por doña **SOL SERRANO PÉREZ**, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 340, comuna de Santiago; la **UNIVERSIDAD DE CHILE**, rol único tributario N° 60.910.000-1, representada por don **FLAVIO SALAZAR ONFRAY**, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1058, comuna de Santiago; la **UNIVERSIDAD NACIONAL ANDRÉS BELLO**, rol único tributario N° 71.540.100-2, representada por don **JUAN ANTONIO ROCK** y por don **ALEJANDRO ZAMORANO JONES**, domiciliados en Avenida República N° 252, comuna de Santiago; y la **FUNDACIÓN CIENCIA PARA LA VIDA**, rol único tributario N° 73.124.100-7, representada por don **MARIO ROSEMBLATT SILBER**, ambos domiciliados en Avenida Zañartu N° 1482, comuna de Ñuñoa; quienes vienen en suscribir la siguiente modificación de convenio de financiamiento:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

1. Mediante Decreto Supremo N° 17, de 2009, del entonces denominado Ministerio de Planificación, fueron aprobadas las Bases del Concurso 2009 de Institutos Científicos Iniciativa Científica para el Milenio, o ICM.
2. Mediante Decreto Exento N° 721, de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, fue aprobado el convenio de financiamiento del proyecto denominado "CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE NEUROCIENCIA DE VALPARAÍSO (CINV)", en adelante, "el Proyecto".
3. Mediante Decreto Exento N° 789, de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó Addendum al convenio antes mencionado, subrogando el Centro Interdisciplinario de Neurociencia de Valparaíso al Investigador Responsable, don Ramón Rogelio Latorre De La Cruz, en las obligaciones administrativas derivadas del proyecto.
4. De acuerdo con lo señalado en el punto 10 de las Bases del Concurso el Investigador Responsable puede solicitar el reemplazo de una Institución Albergante, por escrito y fundadamente.
5. Mediante Decreto Exento N° 1.029, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó la modificación al convenio de financiamiento referido en el número 2 anterior, en la que se reemplazó la institución albergante Universidad de Talca, por la Universidad Nacional Andrés Bello.
6. Don Ramón Latorre De La Cruz, en representación del Centro Interdisciplinario de Neurociencia de Valparaíso, mediante carta recibida con fecha 1 de julio de 2015, solicitó a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, solicitó la incorporación de la Fundación Ciencia para la Vida, en reemplazo de la institución albergante Universidad de Chile, toda vez que el Investigador Asociado, don Tomás Pérez-Acle se trasladó a la Fundación Ciencia para la Vida, donde realiza actualmente sus colaboraciones científicas al Centro Interdisciplinario de Neurociencia de Valparaíso.
7. Mediante Memorando N° 131, de fecha 12 de mayo de 2016, la Directora Ejecutiva de la Iniciativa Científica Milenio, informó que no hay bienes ni equipos que hayan sido incluidos en el inventario de la Universidad de Chile.

#### **SEGUNDO: MODIFICACIÓN AL CONVENIO**

En atención a lo dispuesto en la cláusula anterior, las partes acuerdan el retiro de la Universidad de Chile del proyecto, en su calidad de Institución Albergante, ingresando en su reemplazo la Fundación Ciencia para la Vida, en la calidad antes señalada, asumiendo los derechos y obligaciones respectivos.

#### **TERCERO: FINIQUITO**

Las partes señalan que no existen obligaciones pendientes por parte de la Universidad de Chile, y le dan el más amplio y completo finiquito.

Por su parte la Institución Albergante que se retira señala que no existen obligaciones pendientes por parte de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, del Centro Interdisciplinario de Neurociencia de Valparaíso o del resto de las Instituciones Albergantes que permanecen en el Proyecto, y les da el más amplio y completo finiquito.

#### **CUARTO:**

En todo lo no modificado por el presente instrumento, seguirá rigiendo lo estipulado en el convenio aprobado por Decreto Exento N° 721, de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y sus modificaciones posteriores.

#### **QUINTO: PERSONERÍA**

La personería de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña Natalia Piergentili Domenech, consta del Decreto Supremo N° 19, de 3 de febrero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don Ramón Rogelio Latorre de la Cruz, para representar al Centro Interdisciplinario de Neurociencia de Valparaíso, consta en el Acta de la Sesión de Directorio de fecha 9 de octubre de 2009, reducida a escritura pública otorgada ante el notario público de Valparaíso, don Marcos Díaz León.

La personería de don Aldo Valle Acevedo, para representar a la Universidad de Valparaíso, consta en Decreto Supremo de nombramiento como rector, Decreto de Nombramiento N° 238, de 18 de junio de 2012, del Ministerio de Educación.

La personería de doña Sol Serrano Pérez, para representar a la Pontificia Universidad Católica de Chile, consta de la escritura pública de fecha 26 de noviembre de 2015, otorgada ante la Notario Público Titular de la Décima Notaría de Santiago, doña Valeria Ronchera Flores, repertorio N° 11.758-2015.

La personería de don Flavio Salazar Onfray, para representar a la Universidad de Chile, consta de decreto de nombramiento N° 2608 de fecha 18 de junio de 2014; y del Decreto Universitario Exento N° 00949 de 2014, sobre delegación de atribuciones.

La personería de don Juan Antonio Rco, y de don Alejandro Zamorano Jones, para representar a la Universidad Nacional Andrés Bello, consta en la escritura pública otorgada con fecha 06 de enero de 2016 ante el Notario de Santiago, doña Antonieta Mendoza Escalas.

La personería de don Mario Rosemblatt Silber, para representar a la Fundación Ciencia para la Vida, consta en Acta de la Décima Sesión de Directorio, celebrada con fecha 2 de junio de 2010 y reducida a escritura pública con fecha 3 de mayo de 2010, en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha.

#### **SEXTO: DISPOSICIONES GENERALES**

El presente instrumento se extenderá, en ocho (8) ejemplares de igual tenor y validez, quedando un (1) ejemplares para cada compareciente.

En señal de aceptación las partes firman.

Natalia Piergentili Domenech, SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO. Ramón Rogelio Latorre De La Cruz, CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE NEUROCIENCIA DE VALPARAÍSO. Aldo Valle Acevedo, UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO. Sol Serrano Pérez, PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE. Flavio Salazar Onfray, UNIVERSIDAD DE CHILE. Juan Antonio Rock, UNIVERSIDAD NACIONAL ANDRÉS BELLO. Alejandro Zamorano Jones, UNIVERSIDAD NACIONAL ANDRÉS BELLO. Mario Rosemblatt Silber, FUNDACIÓN CIENCIA PARA LA VIDA.”

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.**

  
  
  
**LUIS FELIPE CESPÉDES CIFUENTES**  
**MINISTRO DE ECONOMÍA,**  
**FOMENTO Y TURISMO**

#### Distribución:

1. Gabinete Ministro.
2. Oficina de Partes.
3. Programa Iniciativa Científica Milenio
4. División Jurídica.

Gonzales

910015316

13/05



-Modificap de convenio  
enviado a Evelyn  
el 18/05.

## MEMORANDO N° 131 - ICM

Santiago, 10 de mayo de 2016

**MAT.:** Solicita acto administrativo para reemplazo de Institución Albergante.

**REF.:** Centro Interdisciplinario de Neurociencia de Valparaíso.

**A:** ANA ISABEL VARGAS  
JEFA DIVISIÓN JURÍDICA

**DE:** MARÍA VIRGINIA GARRETÓN  
DIRECTORA EJECUTIVA INICIATIVA CIENTIFICA MILENIO

---

El Instituto Milenio Centro Interdisciplinario de Neurociencia de Valparaíso, nos ha solicitado reactivar la solicitud de reemplazo de una de sus Instituciones Albergantes del Instituto. Este cambio fue solicitado originalmente por esta Secretaría Ejecutiva a la División Jurídica, mediante memorando N° 298 de 28 de octubre de 2013, quedando pendiente a solicitud del Instituto. No obstante el convenio alcanzó a ser elaborado en 2013 y actualizado a principios de año 2015 por su División.

Los antecedentes para dicho cambio son los siguientes:

- Convenio de financiamiento del Instituto (DE N° 721 del 08 de Agosto del 2011).
- Addendum de convenio, en donde queda establecido que el Centro es quien subroga al Investigador Responsable, en las obligaciones administrativas dispuestas en el convenio original (DE N° 789 del 25 de agosto del 2011).
- Modificación de convenio, por cambio de Institución Albergante (DE N° 1029 del 03 de octubre del 2013)

En esta oportunidad, se requiere el cambio de la Institución Albergante Universidad de Chile, por la Fundación Ciencia para la Vida, fundamentado por el traslado del Investigador Asociado don Tomás Pérez-Acle, desde el Centro de Modelamiento Matemático de la Universidad de Chile a la Fundación Ciencia para la Vida a partir del año 2015, siendo esta última institución donde realiza actualmente sus colaboraciones científicas al Centro Interdisciplinario de Neurociencia de Valparaíso.

Cabe señalar que de acuerdo a lo dispuesto en el Manual de Rendiciones de Cuentas de la ICM, todos los bienes y equipos del Instituto han sido facturados a nombre del Centro Interdisciplinario de Neurociencia de Valparaíso y por tanto no hay bienes y equipos que hayan sido incluidos en el inventario de la Institución Albergante que se retira y todos ellos han sido inventariados por el Instituto. Adicionalmente de acuerdo a lo informado por el Instituto no hay bienes o equipos del inventario del Instituto, que se ubiquen físicamente en la Universidad de Chile.

Atendido lo anterior, solicito a usted elaborar el acto administrativo correspondiente, a efectos de reemplazar como Institución Albergante a la Universidad de Chile, por la Fundación Ciencia para la Vida.

Agradeciendo de antemano su gestión, le saludo atentamente,



*[Handwritten signature]*  
María Virginia Garretón  
Directora Ejecutiva Iniciativa Científica Milenio



RD/EM

Adjunta:

- Carta CINV N° 019 de 28.01.15
- DE N° 721 de 08.08.11
- DE N° 789 de 31.08.11
- DE N° 1029 de 03.10.2013

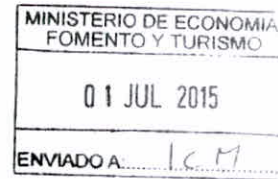
Distribución:

- División Jurídica
- Archivo ICM



Valparaíso, 28 de enero de 2015  
019/

Señora  
Yolanda González San Martín  
Asesora Dirección  
Programa Iniciativa Científica Milenio  
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo  
**PRESENTE**



Estimada Yolanda,

Junto con saludar, a través de esta carta solicito la autorización para efectuar la modificación de una de las Instituciones Albergantes del Instituto Milenio "Centro Interdisciplinario de Neurociencia de Valparaíso", Proyecto ICM P09-022-F.

El cambio que se solicita realizar es la incorporación de la Fundación Ciencia para la Vida (FCV) en lugar del Centro de Modelamiento Matemático (CMM) de la Universidad de Chile. La Razón de esta modificación responde a que el Investigador Asociado de este Instituto Milenio, Sr. Tomás Pérez-Acle, se trasladó del Centro de Modelamiento Matemático a la Fundación Ciencia para la Vida a partir del año 2013, y es en esas dependencias donde realiza actualmente sus colaboraciones científicas al Centro Interdisciplinario de Neurociencia de Valparaíso.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,



Ramón Latorre de la Cruz  
Director



c.c.: Archivo  
RL/jcg/nss





**APRUEBA CONVENIO DE FINANCIAMIENTO QUE INDICA.**

**SANTIAGO, 08 AGO. 2011**

**Nº 721**

**VISTO:** Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.481; en el Decreto Supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; y especialmente el Decreto Supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010, del Ministerio de Planificación; en el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto Supremo N° 117, de 2009, del Ministerio de Planificación; en la Resolución T.R. N° 261, de 2010, del Ministerio de Planificación, y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.



**CONSIDERANDO:**

1) Que por T.R. N° 261, de fecha 29 de octubre de 2010, del Ministerio de Planificación, se adjudicó el Concurso 2009 de Institutos Científicos, Iniciativa Científica Milenio, cuyas bases fueron aprobadas por Decreto Supremo N° 117 de fecha 10 de agosto de 2009, de la misma Secretaría de Estado.

2) Que entre los adjudicados se encuentra el Proyecto denominado "Centro interdisciplinario de Neurociencia de Valparaíso (CINV)", dirigido por el investigador don Ramón Latorre de la Cruz.

*J. C. W.*





## DECRETO EXENTO

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébase el siguiente convenio de financiamiento:

### CONVENIO DE FINANCIAMIENTO INSTITUTOS CIENTÍFICOS ICM - 2009

#### PROYECTO CIENTÍFICO "Centro Interdisciplinario de Neurociencia de Valparaíso (CINV)"

#### INICIATIVA CIENTÍFICA PARA EL MILENIO MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

En Santiago de Chile, a 1° de junio de 2011, comparecen la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, en adelante "la Subsecretaría", representado por su Subsecretario, don **Tomás Flores Jaña**, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 11, comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, don **Ramón Rogelio Latorre de la Cruz**, con domicilio en Pasaje Harrington 287, Playa Ancha, Valparaíso, RUT 4.608.503-5 en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE**; don Alan Neely Delgueil, con domicilio en Pasaje Harrington 287, Playa Ancha, Valparaíso, RUT 6.341.139-6, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE SUPLENTE**; el **Centro Interdisciplinario de Neurociencia de Valparaíso**, RUT 65.015.981-0, representado por don Ramón Latorre de la Cruz; la **Universidad de Valparaíso**, RUT 60.921.000-1, representada por don Aldo Valle Acevedo; la **Universidad de Talca**, RUT 70.885.500-6 representada por don Álvaro Rojas Marin; la **Pontificia Universidad Católica de Chile**, RUT 81698900-0, representada por don Ignacio Sánchez Díaz, y la **Universidad de Chile**, RUT 60.910.000-1, representada por Víctor Pérez Vera ,en adelante **INSTITUCIONES ALBERGANTES**, quiénes acuerdan celebrar el siguiente convenio,

#### **PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO**

Por Decreto Supremo N° 117, de 2009, del Ministerio de Planificación, fueron aprobadas las Bases del Concurso 2009 de Institutos Científicos Iniciativa Científica para el Milenio, o ICM, del Ministerio de Planificación.

El Ministerio de Planificación mediante Resolución N° 261 de 29 de octubre de 2010 adjudicó fondos de ICM, al Proyecto denominado "**Centro Interdisciplinario de Neurociencia de Valparaíso (CINV)**", en adelante el "Proyecto", cuyo texto definitivo se adjunta al presente convenio en el Anexo N° 1, "**Centro Interdisciplinario de Neurociencia de Valparaíso (CINV)**.", siendo su Investigador Responsable don Ramón Rogelio Latorre de la Cruz y su Investigador Responsable Suplente don Alan Neely Delgueil,

En la calidad de Investigador Responsable, don Ramón Rogelio Latorre de la Cruz, asume la responsabilidad de desarrollar las actividades del Proyecto de acuerdo a las obligaciones y responsabilidades establecidas en las Bases del Concurso, con especial énfasis en: (a) investigación y formación de científicos; (b) actividades en redes interactivas y

colaborativas con otros centros nacionales e internacionales de investigación; (c) vinculación y proyección de las actividades hacia el medio externo.

En la calidad de Investigador Responsable Suplente, don Alan Neely Delgueil, tiene la responsabilidad de colaborar en el desarrollo del Proyecto. Igualmente en caso de ausencia o impedimento del Investigador Responsable, asumirá las obligaciones y responsabilidades establecidas para éste.

A su vez, las Instituciones Albergantes declaran que, en su calidad de patrocinadoras del Proyecto, se obligan hasta la fecha de la total aprobación por parte del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo de los informes científico técnico y de inversiones finales, a permitir el desarrollo del Proyecto en sus dependencias, facilitando la utilización de laboratorios, equipos, infraestructura básica, entre otros.

#### **SEGUNDO: PLAZO DEL PROYECTO**

El Proyecto tendrá un plazo máximo de 10 (diez) años. Este plazo estará condicionado a la evaluación favorable que se realice al término del primer quinquenio por el Comité de Programa, de acuerdo a lo establecido en el punto N° 5 de las Bases del Concurso.

#### **TERCERO: FINANCIAMIENTO**

El financiamiento total máximo del Proyecto por parte del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, asciende a un total de \$12.000.000.000, (doce mil millones de pesos), suma no reajutable. Este financiamiento se entregará al Investigador Responsable, en dos o más cuotas anuales, las que en conjunto no podrán exceder del 20% del presupuesto total aprobado para el proyecto.

El financiamiento de las anualidades siguientes a las del inicio del proyecto quedará condicionado a la aprobación de los recursos correspondientes en la Ley de Presupuestos respectiva, sin derecho a indemnización alguna en el evento que ello no ocurriere.

Las condiciones copulativas para las transferencias de acuerdo a las bases del concurso, serán:

- i. Aprobación del Plan Anual de Uso de los Recursos.
- ii. Aprobación de informes científico técnicos anuales e informes de inversión mensuales.
- iii. Suscripción y entrega del Pagaré.

La primera transferencia de recursos se realizará una vez que esté totalmente tramitado el acto administrativo del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que apruebe el respectivo convenio de financiamiento y se de cumplimiento a los requisitos establecidos en las letras a) y c) del punto 3 de las bases.

#### **CUARTO: OBLIGACIONES DEL INVESTIGADOR RESPONSABLE E INSTITUCIONES ALBERGANTES**

Las obligaciones del Investigador Responsable serán tanto en el ámbito de la ejecución científico técnica del proyecto como en el de su administración, de conformidad a lo establecido en el punto N° 6 de las Bases de Concurso.

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas para el Investigador Responsable, las Instituciones Albergantes, deberán dar cumplimiento a las obligaciones descritas en el punto N° 7 de las Bases de Concurso.

#### **QUINTO: TERMINACIÓN DEL CONVENIO Y FINIQUITO**

El Convenio se entenderá terminado una vez que el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, previo acuerdo del Comité de Programa, entreguen su aprobación a los Informes Científico Técnico y de Inversiones Finales, o haya resuelto su terminación anticipada.

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

#### **SEXTO: PERSONERÍA**

La personería del Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, don Tomás Flores Jaña, consta en Decreto Supremo N° 118 de 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de Ramón Rogelio Latorre, para representar al Centro Interdisciplinario de Neurociencia de Valparaíso, consta en la escritura pública de fecha 7 de agosto de 2008, otorgada ante el Notario de Valparaíso don Luis Fischer Yavar.

La personería de Aldo Salvador Valle Acevedo para representar a la Universidad de Valparaíso, consta en Decreto Supremo de Nombramiento como Rector, D.S. N° 359, del 16 de junio de 2008 del Ministerio de Educación;

La personería de Álvaro Rojas Marín para representar a la Universidad de Talca, consta en el Decreto Universitario N° 184 del 27 de abril de 2010;

La personería de Ignacio Sánchez Díaz para representar a la Pontificia Universidad Católica de Chile, consta el Decreto N° 23 /2010 de la Congregación de la Enseñanza Católica para los Seminarios e Institutos de Educación (Superior), de fecha 23 de enero de 2010, protocolizado en la Décima Notaría de Santiago y anotado en el Repertorio N°452-2010, de fecha 09 de marzo de 2010;

La personería de don Víctor Pérez Vera, para representar a la Universidad de Chile, consta en Decreto Supremo Decreto Supremo N° 223, de 02 de junio de 2010 del Ministerio de Educación.

#### **SEPTIMO: DISPOSICIONES GENERALES**

Los comparecientes declaran que se adjuntan al presente convenio los siguientes documentos:

Anexo N° 1: Proyecto de Instituto Científico "**Centro Interdisciplinario de Neurociencia de Valparaíso (CINV)**".

Anexo N° 2: Compromiso de residencia y dedicación al proyecto de los investigadores asociados.

El presente instrumento se extenderá, a lo menos, en 9 ejemplares de igual tenor y validez, quedando un ejemplar para cada compareciente, y 2 para el Ministerio de Planificación.

Firmaron: Don Tomás Flores Jaña, Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño; don Ramón Rogelio Latorre de la Cruz, Investigador Responsable; Alan Neely Delgueil, Investigador Suplente; don Ramón Rogelio Latorre de la Cruz, Representante Legal, Centro Interdisciplinario de Neurociencia de Valparaíso, Institución Albergante; don Aldo Salvador Valle Acevedo, Rector, Representante Legal, Universidad de Valparaíso, Institución Albergante; don Álvaro Rojas Marín, Representante Legal, Universidad de Talca, Institución Albergante; don Ignacio Sánchez Díaz, Representante Legal, Pontificia Universidad Católica De Chile, Institución Albergante; don Víctor Pérez Vera, Representante Legal, Universidad De Chile, Institución Albergante.”

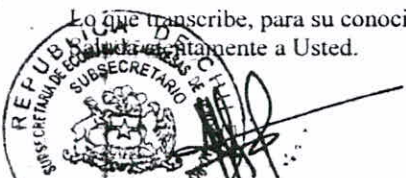
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Impútese el gasto que demande este decreto a la partida 07, capítulo 01, programa 11, subtítulo 24, ítem 01, asignación 322, del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, correspondiente al año 2011.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y NOTIFÍQUESE.**

  
  
**PABLO LONGUEIRA MONTES**  
**MINISTRO DE ECONOMÍA,**  
**FOMENTO Y TURISMO**



Lo que transcribe, para su conocimiento  
y debidamente a Usted.

  
**Tomás Flores Jaña**  
Subsecretario de Economía y  
Empresas de Menor Tamaño

3. Que por lo anterior, el Centro viene en subrogar a don Ramón Rogelio Latorre de la Cruz, Investigador Responsable, en las obligaciones administrativas establecidas en el punto N° 6.II.d. de las Bases de "Concurso 2009 Institutos Científicos ICM", aprobadas en virtud del Decreto Supremo N° 117, de 2009, del Ministerio de Planificación.

4. Que, con fecha 8 de agosto de 2011, don Ramón Rogelio Latorre de la Cruz, en representación del Centro Interdisciplinario de Neurociencia de Valparaíso, presentó a la Secretaría Ejecutiva del Programa Iniciativa Científica Millenium, una declaración notarial mediante la cual expresó la voluntad de su representada para asumir las responsabilidades administrativas y financieras del proyecto antes citado, adquiridas por él en su calidad de Investigador Responsable, de acuerdo al convenio de financiamiento aprobado por Decreto Exento N° 721, de fecha 8 de agosto de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

## **DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Apruébase el siguiente Addendum al convenio de financiamiento aprobado en virtud del Decreto Exento N° 721, del 8 de agosto de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo:

### **"ADDENDUM CONVENIO DE FINANCIAMIENTO INSTITUTOS CIENTÍFICOS ICM - 2009**

#### **PROYECTO CIENTÍFICO "Centro Interdisciplinario de Neurociencia de Valparaíso (CINV)" INICIATIVA CIENTÍFICA PARA EL MILENIO MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**

En Santiago de Chile, a 8 de agosto de 2011, comparecen la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, en adelante "la Subsecretaría", representada por su Subsecretario, don **Tomás Flores Jaña**, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 11, comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, don **Ramón Rogelio Latorre de la Cruz**, con domicilio en Pasaje Harrington 287, Playa Ancha, Valparaíso, RUT 4.608.503-5, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE**; el **Centro Interdisciplinario de Neurociencia de Valparaíso**, RUT 65.015.981-0, en adelante "El Instituto", representado por su representante legal, don Ramón Latorre de la Cruz, RUT 4.608.503-5, ambos domiciliados en Pasaje Harrington 287, Playa Ancha, Valparaíso, quiénes vienen en suscribir el siguiente Addendum:

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto Supremo N° 117, de 2009, del Ministerio de Planificación, fueron aprobadas las Bases del Concurso 2009 de Institutos Científicos Iniciativa Científica para el Milenio, o ICM, del Ministerio de Planificación.

Que por Decreto N° 721, del 8 de agosto de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo fue aprobado el convenio de financiamiento al Proyecto denominado "**Centro Interdisciplinario de Neurociencia de Valparaíso (CINV)**", en adelante el "Proyecto.



DIVISIÓN JURÍDICA  
MLC-140048811



## APRUEBA ADDENDUM DE CONVENIO QUE INDICA. CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE NEUROCIENCIA DE VALPARAÍSO (CINV).

SANTIAGO, 31 AGO. 2011

DECRETO EXENTO Nº 789

**VISTO:** Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en la Ley Nº 20.481; en el Decreto Supremo Nº 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; y especialmente el Decreto Supremo Nº 157, del 29 de diciembre de 2010, del Ministerio de Planificación; en el Decreto Supremo Nº 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto Supremo Nº 117, de 2009, del Ministerio de Planificación; en el Decreto Exento Nº 721, del 8 de agosto de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en la Resolución T.R. Nº 261, de 2010, del Ministerio de Planificación, y la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

### CONSIDERANDO:

1. Que, por Decreto Exento Nº 721, del 8 de agosto de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, fue aprobado el convenio de financiamiento al Proyecto denominado "Centro Interdisciplinario de Neurociencia de Valparaíso (CINV)", en adelante el "Proyecto".
2. Que por Decreto Supremo Nº 1572, de fecha 28 de abril de 2009, del Ministerio de Justicia, se acreditó la obtención de personalidad jurídica de la entidad denominada "Centro Interdisciplinario de Neurociencia de Valparaíso".

OFICINA DE PARTES  
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA  
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO  
31 AGO 2011  
TERMINO DE TRAMITACION



RECIBIDO  
INICIATIVA CIENTÍFICA MILENIO  
2 - SEP 2011

Que por Decreto Supremo N° 1572, de fecha 28 de abril de 2009, del Ministerio de Justicia, se acredita la obtención de personalidad jurídica de la entidad denominada **Centro Interdisciplinario de Neurociencia de Valparaíso**.

Que por lo anterior, se da por cumplido por parte del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo la obligación establecida para el Investigador Responsable en el punto N° 6.II.d. de las Bases de **"Concurso 2009 Institutos Científicos Iniciativa para el Milenio ICM"**

#### **PRIMERO: OBJETO DEL ADDENDUM**

Que por lo anterior el Instituto viene en subrogar a don **Ramón Rogelio Latorre de la Cruz**, Investigador Responsable, en las obligaciones administrativas establecidas en el punto N° 6.II. de las Bases de **"Concurso 2009 Institutos Científicos ICM"**. En especial, las siguientes:

El Instituto se obliga a:

- a. Abrir y mantener una cuenta bancaria exclusiva para la administración de los fondos transferidos por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo para el Proyecto. Esta cuenta será utilizada para el depósito y giro de los recursos financieros asignados al Proyecto.
- b. Contratar a un funcionario encargado del área de administración y finanzas y a asumir las labores de administración financiera específica, tales como adquisiciones de equipamiento nacional o importado.
- c. Emitir los Informes de Inversión a que se alude en el punto 9.II de las Bases, que contienen los comprobantes de ingresos y egresos de acuerdo a los procedimientos establecidos, con la documentación auténtica, o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que justifique los ingresos percibidos con los recursos que se transfieren.
- d. Suscribir un nuevo Pagaré, conforme lo regulado en el punto N° 3 letra c) de las Bases del Concurso. El incumplimiento de esta obligación será una causal de término anticipado del Convenio.
- e. Permitir en todo momento el examen de la información y documentación administrativa y contable del Proyecto por los personeros que acredite para tal propósito el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- f. Desarrollar el Proyecto de acuerdo al Plan Anual de Uso de los Recursos aprobado por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- g. Entregar a la(s) Institución(es) Albergante(s), los fondos necesarios comprometidos en el Proyecto y el respectivo Plan Anual de Uso de los Recursos.
- h. En la adquisición y administración de los equipos y bienes de capital adquiridos para el Proyecto con el financiamiento entregado por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el Instituto en conjunto con la(s) Institución(es) Albergante(s), se obligan a:
  - 1- Destinar los equipos a actividades del Proyecto por un período no inferior a cinco años, desde el término de la vigencia del respectivo convenio, y

2- La operación y mantención regular de los equipos y bienes de capital, de acuerdo con normas técnicas de general aceptación. En particular, deberán destinar o contratar personal adecuado y los materiales necesarios para la normal operación y mantención de dichos bienes y equipos durante la ejecución del Proyecto por un periodo no inferior a cinco años desde el término de la vigencia del respectivo convenio.

- i. Tomar a favor del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo seguros contra robo, incendio y daños respecto de los equipos y demás bienes no fungibles adquiridos con fondos proporcionados por este, que se utilicen para ejecutar el Proyecto.
- j. Velar para que al personal científico contratado, se le reconozcan beneficios y derechos establecidos en legislación laboral vigente, y para que se acaten las normas de seguridad en los laboratorios.
- k. Presentar los informes al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, tal como se especifica en el punto N° 9 de las Bases de Concurso, u otra información que se le solicite.

**SEGUNDO: PAGARE**

Que en cumplimiento del punto d) de la cláusula anterior, el Instituto entrega en este acto pagaré suscrito ante el Notario don Marcos Andrés Díaz León, por la suma de \$ 506.885.666 (quinientos seis millones ochocientos ochenta y cinco mil seiscientos sesenta y seis pesos).

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**TERCERO: PERSONERÍA**

La personería del Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, don Tomás Flores Jaña, consta en Decreto Supremo N° 118 de 11 de marzo de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

**CUARTO: DISPOSICIONES GENERALES**

El presente instrumento se extenderá, a lo menos, en 4 ejemplares de igual tenor, quedando un ejemplar para cada compareciente, y 2 para el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Firmaron: Don Tomás Flores Jaña, Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño; don Ramón Rogelio Latorre de la Cruz, Investigador Responsable; don Ramón Rogelio Latorre de la Cruz, Representante Legal, Centro Interdisciplinario de Neurociencia de Valparaíso."

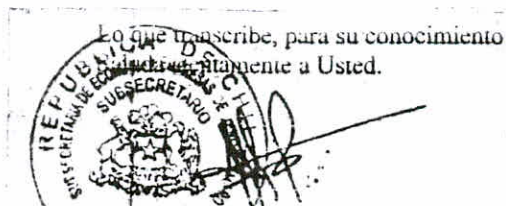
**ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

  
**PABLO LONGUEIRA MONTES**  
**MINISTRO DE ECONOMÍA,**  
**FOMENTO Y TURISMO**



Lo que transcribe, para su conocimiento y debidamente a Usted.

  
**Tomás Flores Jaña**  
Subsecretario de Economía y  
Empresas de Menor Tamaño

*FLM*



910007013



División Jurídica

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO INSTITUTOS CIENTIFICOS ICM - 2009 PROYECTO CIENTÍFICO CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE NEUROCIENCIA DE VALPARAISO (CINV) Y SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO.

SANTIAGO, 03 OCT. 2013

DECRETO EXENTO N° 1029

**VISTO:** Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.641; en el Decreto Supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; y especialmente en el Decreto Supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010, del Ministerio de Planificación; en el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto Supremo N° 117, de 2009 del Ministerio de Planificación; en el Decreto Exento N° 721, de 2011 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, por Decreto Supremo N° 117, de 2009, del entonces denominado Ministerio de Planificación, fueron aprobadas las Bases del Concurso 2009 de Institutos Científicos Iniciativa Científica para el Milenio, o ICM.
- 2.- Que, por Decreto Exento N° 721, de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, fue aprobado el convenio de financiamiento al proyecto denominado "CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE NEUROCIENCIA DE VALPARAISO (CINV)", en adelante, "el Proyecto".
- 3.- Que, por Decreto Exento N° 789 de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó Addendum del Convenio antes mencionado, subrogando el Centro Interdisciplinario de Neurociencia de Valparaíso al Investigador Responsable, don Ramón Rogelio Latorre de la Cruz, en las obligaciones administrativas derivados del proyecto en cuestión.



4.- Que, de acuerdo a lo señalado por las bases, en su punto 10, es posible solicitar el reemplazo de las Instituciones Albergantes que participen en el Proyecto, por escrito y fundadamente.

5.- Que, don Ramón Latorre de la Cruz, en representación del Centro Interdisciplinario de Neurociencia de Valparaíso, solicitó la incorporación de la Universidad Nacional Andrés Bello en reemplazo de la Institución Albergante Universidad de Talca, toda vez que el sr. Fernando González Nilo, Investigador Asociado del Proyecto, se trasladó de universidad, y es actualmente en la Universidad Nacional Andrés Bello en la que realiza las colaboraciones científicas al Instituto.

6.- Que, según informa la subdirectora de la Iniciativa Científica Milenio, doña Yolanda González San Martín, no hay bienes y equipos que hayan sido incluidos en el inventario de la Universidad de Talca,

7.- Que, por lo anterior, se da por cumplido por parte de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, la obligación establecida en el punto 10 de las Bases de "Concurso 2009 Institutos Científicos para el Milenio ICM".

8.- Que, en virtud de la Ley N° 20.641 de Presupuestos del Sector Público del año 2013, el Programa Iniciativa Científica Millenium (01), al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo 01 dispone en su glosa 01 que para todos los efectos legales, la Subsecretaría se entenderá sucesora de la Subsecretaría de Planificación, en los contratos, licitaciones, convenios de colaboración y otros actos administrativos en actual ejecución relativos al Programa.

#### DECRETO

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébase la modificación de Convenio de Financiamiento Institutos Científicos ICM – 2009 Proyecto Científico Centro Interdisciplinario de Neurociencia de Valparaíso (CINV) y Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el cual se transcribe a continuación:

"En Santiago de Chile, a 28 de Diciembre de 2012, comparecen la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, en adelante la **SUBSECRETARÍA**, representado por su Subsecretario, don **TOMÁS FLORES JAÑA**, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 11, comuna de Santiago; el **CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE NEUROCIENCIA DE VALPARAISO**, rol único tributario N° 65.015.981-0, representado por don **RAMON ROGELIO LATORRE DE LA CRUZ**, cédula nacional de identidad número 4.608.503-5, ambos con domicilio en Pasaje Harrington 287, Playa Ancha, Valparaíso, en adelante el **INSTITUTO**; la **UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO**, rol único tributario número 60.921.000-1, representada por don **ALDO VALLE ACEVEDO**; la **UNIVERSIDAD DE TALCA**, rol único tributario número 70.885.500-6, representada por don **ALVARO ROJAS MARÍN**, ambos domiciliados en en 2 Norte 685, Talca; la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE**, rol único tributario número 81.698.900-0, representada por don **IGNACIO SANCHEZ DÍAZ**, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 340; la **UNIVERSIDAD DE CHILE**, rol único tributario número 60.910.000-1, representada por don **VICTOR PEREZ VERA**, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1058, comuna de Santiago, y la **UNIVERSIDAD ANDRES BELLO**, rol único tributario número 71.540.100-2, representada por su Rector, Dr. **PEDRO URIBE JACKSON**, y por su Vicerrector Académico don **CARLOS MUJICA ROJAS**, todos domiciliados en República 252, comuna de Santiago, quiénes vienen en suscribir la siguiente modificación de convenio de financiamiento:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

Que, por Decreto Supremo N° 117, de 2009, del entonces denominado Ministerio de Planificación, fueron aprobadas las Bases del Concurso 2009 de Institutos Científicos Iniciativa Científica para el Milenio, o ICM.

Que, por Decreto Exento N° 721, de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, fue aprobado el convenio de financiamiento al proyecto denominado "CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE NEUROCIENCIA DE VALPARAISO (CINV)", en adelante, "el Proyecto".

Que, por Decreto Exento N° 789 de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó Addendum del Convenio antes mencionado, subrogando el Centro Interdisciplinario de Neurociencia de Valparaíso al Investigador Responsable, don Ramón Rogelio Latorre de la Cruz, en las obligaciones administrativas derivados del proyecto en cuestión.

Que, de acuerdo a lo señalado por las bases, en su punto 10, es posible solicitar el reemplazo de las Instituciones Albergantes que participen en el Proyecto, por escrito y fundadamente.

Que, don Ramón Latorre de la Cruz, en representación del Centro Interdisciplinario de Neurociencia de Valparaíso, solicitó la incorporación de la Universidad Nacional Andrés Bello en reemplazo de la Institución Albergante Universidad de Talca, toda vez que el sr. Fernando González Nilo, Investigador Asociado del Proyecto, se trasladó de universidad, y es actualmente en la Universidad Nacional Andrés Bello en la que realiza las colaboraciones científicas al Instituto.

Que, según informa la subdirectora de la Iniciativa Científica Milenio, doña Yolanda González San Martín, no hay bienes y equipos que hayan sido incluidos en el inventario de la Universidad de Talca,

Que, por lo anterior, se da por cumplido por parte de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, la obligación establecida en el punto 10 de las Bases de "Concurso 2009 Institutos Científicos para el Milenio ICM".

#### **SEGUNDO: MODIFICACIÓN AL CONVENIO.**

Que en atención a lo antes señalado, se retira del Proyecto la UNIVERSIDAD DE TALCA, en su calidad de Institución Albergante, ingresando en su reemplazo la UNIVERSIDAD NACIONAL ANDRÉS BELLO, en la calidad antes señalada, asumiendo los derechos y obligaciones respectivas.

#### **TERCERO: FINIQUITO.**

Las partes señalan que no existen obligaciones pendientes y se dan el más amplio y completo finiquito.

#### **CUARTO:**

En todo lo no modificado por el presente instrumento, seguirá rigiendo o estipulado en el convenio aprobado por Decreto Exento N° 721, de fecha 8 de agosto de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y su addendum de aprobado por Decreto Exento N° 789, de 31 de agosto de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

#### **TERCERO: PERSONERIA**

La personería del Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, don Tomás Flores Jaña, consta del Decreto Supremo N° 118, de 11 de marzo de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don Ramón Rogelio Latorre de la Cruz, para representar al Centro Interdisciplinario de Neurociencia de Valparaíso, consta en acta de Directorio de fecha 9 de Octubre de 2009, reducida a escritura pública ante el notario don Marcos Díaz León, de Valparaíso.

La personería de don Aldo Valle Acevedo, para representar a la Universidad de Valparaíso, consta en Decreto Supremo de nombramiento como rector, DS N° 238, del 18 de junio de 2012 del Ministerio de Educación.

La personería de don Alvaro Rojas Marín, para representar a la Universidad de Talca, consta en Decreto Universitario N° 184 de 27 de abril de 2010.

La personería de don Ignacio Sánchez Díaz para representar a la Pontificia Universidad Católica de Chile, consta en Decreto N°23/2010 de la Congregación de la Enseñanza Católica para los Seminarios e Institutos de Educación Superior, de fecha 23 de enero de 2010.

La personería de don Víctor Pérez Vera, para representar a la Universidad de Chile, consta en Decreto Supremo N° 223 de 2 de junio de 2010 del Ministerio de Educación.

La personería de los srs. Pedro Uribe Jackson, Rector, y Carlos Mujica Rojas, Vicerrector Académico, para representar a la Universidad Andrés Bello, consta en la escritura pública otorgada el 04 de mayo de 2012 ante la Notario de Santiago Antonieta Mendoza Escalas.

#### CUARTO: DISPOSICIONES GENERALES

El presente instrumento se extenderá, en ocho (8) ejemplares de igual tenor y validez, quedando un (1) ejemplar para cada compareciente, y dos (2) para la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**.

En señal de aceptación las partes firman."

Hay firmas. "Tomás Flores Jaña Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño Ramón Latorre De La Cruz Centro Interdisciplinario de Neurociencia de Valparaíso Aldo Valle Acevedo Universidad de Valparaíso Alvaro Rojas Marín Universidad de Talca Ignacio Sánchez Díaz Pontificia Universidad Católica de Chile Víctor Pérez Vera Universidad de Chile Pedro Uribe Jackson Carlos Mujica Rojas Universidad Nacional Andrés Bello."

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente modificación no irroga gastos para el Ministerio.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.**





*gonzalez*

910032116.

20/09

## MEMORANDO N° 216 - ICM

Santiago, 14 de Septiembre de 2016.

**MAT. :** Remite modificación convenio de financiamiento.

**REF. :** Centro Interdisciplinario de Neurociencia de Valparaíso (CINV). Investigador Responsable: Ramón Latorre.

**A: ANA ISABEL VARGAS**  
JEFA DIVISIÓN JURÍDICA

**DE: PAULA DIAZ PAREDES**  
ASESORA DIRECCIÓN MILENIO – ENCARGADA DE GESTION Y FINANZAS

Adjunto remito a usted ocho (8) ejemplares debidamente firmados, de la modificación del convenio de financiamiento del Centro Interdisciplinario de Neurociencia de Valparaíso, según el cual, se acuerda el retiro de la Universidad de Chile del proyecto, en su calidad de Institución Albergante, ingresando en su reemplazo la Fundación Ciencia para la Vida, asumiendo los derechos y obligaciones respectivos.

Atendido lo anterior, solicito a usted elaborar el acto administrativo correspondiente, a efectos de aprobar dicha modificación de convenio.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



*Paula Díaz Paredes*  
Asesora Dirección Milenio - Encargada de Gestión y Finanzas

*EM*  
EM

**Adjunto:**

- Ocho ejemplares de modificación convenio MIDAP

**Distribución**

- División Jurídica
- Archivo ICM

## MODIFICACIÓN DE CONVENIO

### PROYECTO CIENTÍFICO

#### CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE NEUROCIENCIA DE VALPARAISO (CINV)

Y

#### SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

En Santiago de Chile, a 16 de mayo de 2016, comparecen la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, en adelante la **SUBSECRETARÍA**, representado por su Subsecretaria, doña **NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**, ambas domiciliadas en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 11, comuna de Santiago, el **CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE NEUROCIENCIA DE VALPARAISO**, rol único tributario N° 65.015.981-0, representado por don **RAMON ROGELIO LATORRE DE LA CRUZ**, ambos con domicilio en Pasaje Harrington 287, Playa Ancha, Valparaíso, en adelante el **INSTITUTO**; la **UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO**, rol único tributario N° 60.921.000-1, representada por don **ALDO VALLE ACEVEDO**, ambos con domicilio en Avenida Blanco N° 951, Valparaíso; la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE**, rol único tributario N° 81.698.900-0, representada por doña **SOL SERRANO PÉREZ**, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 340, comuna de Santiago; la **UNIVERSIDAD DE CHILE**, rol único tributario N° 60.910.000-1, representada por don **FLAVIO SALAZAR ONFRAY**, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1058, comuna de Santiago; la **UNIVERSIDAD NACIONAL ANDRÉS BELLO**, rol único tributario N° 71.540.100-2, representada por don **JUAN ANTONIO ROCK** y por don **ALEJANDRO ZAMORANO JONES**, domiciliados en Avenida República N° 252, comuna de Santiago; y la **FUNDACIÓN CIENCIA PARA LA VIDA**, rol único tributario N° 73.124.100-7, representada por don **MARIO ROSEMBLATT SILBER**, ambos domiciliados en Avenida Zañartu N° 1482, comuna de Ñuñoa; quiénes vienen en suscribir la siguiente modificación de convenio de financiamiento:

#### PRIMERO: ANTECEDENTES.

1. Mediante Decreto Supremo N° 17, de 2009, del entonces denominado Ministerio de Planificación, fueron aprobadas las Bases del Concurso 2009 de Institutos Científicos Iniciativa Científica para el Milenio, o ICM.
2. Mediante Decreto Exento N° 721, de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, fue aprobado el convenio de financiamiento del proyecto denominado "CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE NEUROCIENCIA DE VALPARAÍSO (CINV)", en adelante, "el Proyecto".
3. Mediante Decreto Exento N° 789, de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó Addendum al convenio antes mencionado, subrogando el Centro Interdisciplinario de Neurociencia de Valparaíso al Investigador Responsable, don Ramón Rogelio Latorre De La Cruz, en las obligaciones administrativas derivadas del proyecto.
4. De acuerdo con lo señalado en el punto 10 de las Bases del Concurso el Investigador Responsable puede solicitar el reemplazo de una Institución Albergante, por escrito y fundadamente.
5. Mediante Decreto Exento N° 1.029, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó la modificación al convenio de financiamiento referido en el número 2 anterior, en la que se reemplazó la institución albergante Universidad de Talca, por la Universidad Nacional Andrés Bello.



6. Don Ramón Latorre De La Cruz, en representación del Centro Interdisciplinario de Neurociencia de Valparaíso, mediante carta recibida con fecha 1 de julio de 2015, solicitó a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, solicitó la incorporación de la Fundación Ciencia para la Vida, en reemplazo de la institución albergante Universidad de Chile, toda vez que el Investigador Asociado, don Tomás Pérez-Acle se trasladó a la Fundación Ciencia para la Vida, donde realiza actualmente sus colaboraciones científicas al Centro Interdisciplinario de Neurociencia de Valparaíso.
7. Mediante Memorando N° 131, de fecha 12 de mayo de 2016, la Directora Ejecutiva de la Iniciativa Científica Milenio, informó que no hay bienes ni equipos que hayan sido incluidos en el inventario de la Universidad de Chile.

## **SEGUNDO: MODIFICACIÓN AL CONVENIO**

En atención a lo dispuesto en la cláusula anterior, las partes acuerdan el retiro de la Universidad de Chile del proyecto, en su calidad de Institución Albergante, ingresando en su reemplazo la Fundación Ciencia para la Vida, en la calidad antes señalada, asumiendo los derechos y obligaciones respectivos.

## **TERCERO: FINIQUITO**

Las partes señalan que no existen obligaciones pendientes por parte de la Universidad de Chile, y le dan el más amplio y completo finiquito.

Por su parte la Institución Albergante que se retira señala que no existen obligaciones pendientes por parte de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, del Centro Interdisciplinario de Neurociencia de Valparaíso o del resto de las Instituciones Albergantes que permanecen en el Proyecto, y les da el más amplio y completo finiquito.

## **CUARTO:**

En todo lo no modificado por el presente instrumento, seguirá rigiendo lo estipulado en el convenio aprobado por Decreto Exento N° 721, de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y sus modificaciones posteriores.

## **QUINTO: PERSONERIA**

La personería de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña Natalia Piergentili Domenech, consta del Decreto Supremo N° 19, de 3 de febrero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don Ramón Rogelio Latorre de la Cruz, para representar al Centro Interdisciplinario de Neurociencia de Valparaíso, consta en el Acta de la Sesión de Directorio de fecha 9 de octubre de 2009, reducida a escritura pública otorgada ante el notario público de Valparaíso, don Marcos Díaz León con fecha 9 de octubre de 2009.

La personería de don Aldo Valle Acevedo, para representar a la Universidad de Valparaíso, consta en Decreto Supremo de nombramiento como rector, Decreto de Nombramiento N° 238, de fecha 18 de junio de 2012, del Ministerio de Educación.

La personería de doña Sol Serrano Pérez, para representar a la Pontificia Universidad Católica de Chile, consta de la escritura pública de fecha 26 de noviembre de 2015, otorgada ante la Notario Público Titular de la Décima Notaría de Santiago, doña Valeria Ronchera Flores, repertorio N° 11.758-2015.

La personería de don Flavio Salazar Onfray, para representar a la Universidad de Chile, consta de decreto de nombramiento N° 2608 de fecha 18 de junio de 2014; y del Decreto Universitario Exento N° 00949 de 2014, sobre delegación de atribuciones.



La personería de don Juan Antonio Rock y de don Alejandro Zamorano Jones, para representar a la Universidad Nacional Andrés Bello, consta en la escritura pública otorgada con fecha 06 de enero de 2016 ante el Notario de Santiago, doña Antonieta Mendoza Escalas.


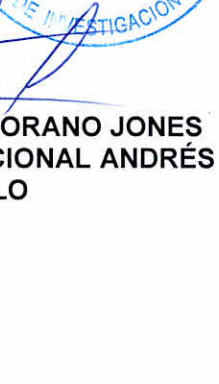
La personería de don Mario Roseblatt Silber, para representar a la Fundación Ciencia para la Vida, consta en Acta de la Décima Sesión de Directorio, celebrada con fecha 2 de junio de 2010 y reducida a escritura pública con fecha 3 de mayo de 2010, en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha.

**SEXTO: DISPOSICIONES GENERALES**

El presente instrumento se extenderá, en ocho (8) ejemplares de igual tenor y validez, quedando un (1) ejemplar para cada compareciente.

En señal de aceptación las partes firman.



  
  
**NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**  
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y  
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO



  
  
**RAMON ROGELIO LATORRE DE LA  
CRUZ**  
CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE  
NEUROCIENCIA DE VALPARAISO

  
  
**ALDO VALLE ACEVEDO**  
UNIVERSIDAD DE VALPARAISO

  
  
**SOL SERRANO PÉREZ**  
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE CHILE

  
  
**FLAVIO SALAZAR ONFRAY**  
UNIVERSIDAD DE CHILE

  
  
**JUAN ANTONIO ROCK**  
UNIVERSIDAD NACIONAL ANDRÉS  
BELLO

  
  
**ALEJANDRO ZAMORANO JONES**  
UNIVERSIDAD NACIONAL ANDRÉS  
BELLO

  
  
**MARIO ROSEMBLATT SILBER**  
FUNDACIÓN CIENCIA PARA LA VIDA



200

1



## MODIFICACIÓN DE CONVENIO

### PROYECTO CIENTÍFICO

#### CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE NEUROCIENCIA DE VALPARAISO (CINV)

Y

#### SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

En Santiago de Chile, a 16 de mayo de 2016, comparecen la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, en adelante la **SUBSECRETARÍA**, representado por su Subsecretaria, doña **NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**, ambas domiciliadas en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 11, comuna de Santiago, el **CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE NEUROCIENCIA DE VALPARAISO**, rol único tributario N° 65.015.981-0, representado por don **RAMON ROGELIO LATORRE DE LA CRUZ**, ambos con domicilio en Pasaje Harrington 287, Playa Ancha, Valparaíso, en adelante el **INSTITUTO**; la **UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO**, rol único tributario N° 60.921.000-1, representada por don **ALDO VALLE ACEVEDO**, ambos con domicilio en Avenida Blanco N° 951, Valparaíso; la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE**, rol único tributario N° 81.698.900-0, representada por doña **SOL SERRANO PÉREZ**, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 340, comuna de Santiago; la **UNIVERSIDAD DE CHILE**, rol único tributario N° 60.910.000-1, representada por don **FLAVIO SALAZAR ONFRAY**, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1058, comuna de Santiago; la **UNIVERSIDAD NACIONAL ANDRÉS BELLO**, rol único tributario N° 71.540.100-2, representada por don **JUAN ANTONIO ROCK** y por don **ALEJANDRO ZAMORANO JONES**, domiciliados en Avenida República N° 252, comuna de Santiago; y la **FUNDACIÓN CIENCIA PARA LA VIDA**, rol único tributario N° 73.124.100-7, representada por don **MARIO ROSEMBLATT SILBER**, ambos domiciliados en Avenida Zañartu N° 1482, comuna de Ñuñoa; quiénes vienen en suscribir la siguiente modificación de convenio de financiamiento:

#### PRIMERO: ANTECEDENTES.

1. Mediante Decreto Supremo N° 17, de 2009, del entonces denominado Ministerio de Planificación, fueron aprobadas las Bases del Concurso 2009 de Institutos Científicos Iniciativa Científica para el Milenio, o ICM.
2. Mediante Decreto Exento N° 721, de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, fue aprobado el convenio de financiamiento del proyecto denominado "CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE NEUROCIENCIA DE VALPARAÍSO (CINV)", en adelante, "el Proyecto".
3. Mediante Decreto Exento N° 789, de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó Addendum al convenio antes mencionado, subrogando el Centro Interdisciplinario de Neurociencia de Valparaíso al Investigador Responsable, don Ramón Rogelio Latorre De La Cruz, en las obligaciones administrativas derivadas del proyecto.
4. De acuerdo con lo señalado en el punto 10 de las Bases del Concurso el Investigador Responsable puede solicitar el reemplazo de una Institución Albergante, por escrito y fundadamente.
5. Mediante Decreto Exento N° 1.029, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó la modificación al convenio de financiamiento referido en el número 2 anterior, en la que se reemplazó la institución albergante Universidad de Talca, por la Universidad Nacional Andrés Bello.



6. Don Ramón Latorre De La Cruz, en representación del Centro Interdisciplinario de Neurociencia de Valparaíso, mediante carta recibida con fecha 1 de julio de 2015, solicitó a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, solicitó la incorporación de la Fundación Ciencia para la Vida, en reemplazo de la institución albergante Universidad de Chile, toda vez que el Investigador Asociado, don Tomás Pérez-Acle se trasladó a la Fundación Ciencia para la Vida, donde realiza actualmente sus colaboraciones científicas al Centro Interdisciplinario de Neurociencia de Valparaíso.
7. Mediante Memorando N° 131, de fecha 12 de mayo de 2016, la Directora Ejecutiva de la Iniciativa Científica Milenio, informó que no hay bienes ni equipos que hayan sido incluidos en el inventario de la Universidad de Chile.

#### **SEGUNDO: MODIFICACIÓN AL CONVENIO**

En atención a lo dispuesto en la cláusula anterior, las partes acuerdan el retiro de la Universidad de Chile del proyecto, en su calidad de Institución Albergante, ingresando en su reemplazo la Fundación Ciencia para la Vida, en la calidad antes señalada, asumiendo los derechos y obligaciones respectivos.

#### **TERCERO: FINIQUITO**

Las partes señalan que no existen obligaciones pendientes por parte de la Universidad de Chile, y le dan el más amplio y completo finiquito.

Por su parte la Institución Albergante que se retira señala que no existen obligaciones pendientes por parte de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, del Centro Interdisciplinario de Neurociencia de Valparaíso o del resto de las Instituciones Albergantes que permanecen en el Proyecto, y les da el más amplio y completo finiquito.

#### **CUARTO:**

En todo lo no modificado por el presente instrumento, seguirá rigiendo lo estipulado en el convenio aprobado por Decreto Exento N° 721, de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y sus modificaciones posteriores.

#### **QUINTO: PERSONERIA**

La personería de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña Natalia Piergentili Domenech, consta del Decreto Supremo N° 19, de 3 de febrero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don Ramón Rogelio Latorre de la Cruz, para representar al Centro Interdisciplinario de Neurociencia de Valparaíso, consta en el Acta de la Sesión de Directorio de fecha 9 de octubre de 2009, reducida a escritura pública otorgada ante el notario público de Valparaíso, don Marcos Díaz León con fecha 9 de octubre de 2009.

La personería de don Aldo Valle Acevedo, para representar a la Universidad de Valparaíso, consta en Decreto Supremo de nombramiento como rector, Decreto de Nombramiento N° 238, de fecha 18 de junio de 2012, del Ministerio de Educación.

La personería de doña Sol Serrano Pérez, para representar a la Pontificia Universidad Católica de Chile, consta de la escritura pública de fecha 26 de noviembre de 2015, otorgada ante la Notario Público Titular de la Décima Notaría de Santiago, doña Valeria Ronchera Flores, repertorio N° 11.758-2015.

La personería de don Flavio Salazar Onfray, para representar a la Universidad de Chile, consta de decreto de nombramiento N° 2608 de fecha 18 de junio de 2014; y del Decreto Universitario Exento N° 00949 de 2014, sobre delegación de atribuciones.



f

La personería de don Juan Antonio Rock y de don Alejandro Zamorano Jones, para representar a la Universidad Nacional Andrés Bello, consta en la escritura pública otorgada con fecha 06 de enero de 2016 ante el Notario de Santiago, doña Antonieta Mendoza Escalas.

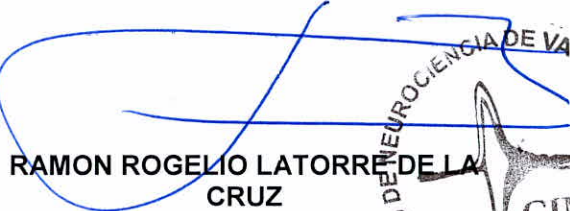
La personería de don Mario Roseblatt Silber, para representar a la Fundación Ciencia para la Vida, consta en Acta de la Décima Sesión de Directorio, celebrada con fecha 2 de junio de 2010 y reducida a escritura pública con fecha 3 de mayo de 2010, en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha.

**SEXTO: DISPOSICIONES GENERALES**

El presente instrumento se extenderá, en ocho (8) ejemplares de igual tenor y validez, quedando un (1) ejemplar para cada compareciente.

En señal de aceptación las partes firman.

  
**NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**  
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y  
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

  
**RAMON ROGELIO LATORRE DE LA  
CRUZ**  
CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE  
NEUROCIENCIA DE VALPARAISO

  
**ALDO VALLE ACEVEDO**  
UNIVERSIDAD DE VALPARAISO

  
**SOL SERRANO PÉREZ**  
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA  
DE CHILE

  
**FLAVIO SALAZAR ONFRAY**  
UNIVERSIDAD DE CHILE

  
**JUAN ANTONIO ROCK**  
UNIVERSIDAD NACIONAL ANDRÉS  
BELLO

  
**ALEJANDRO ZAMORANO JONES**  
UNIVERSIDAD NACIONAL ANDRÉS  
BELLO

  
**MARIO ROSEMBLATT SILBER**  
FUNDACIÓN CIENCIA PARA LA VIDA



*PCW*

*H*



División Jurídica  
GCY/910032116



## APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DEL PROYECTO CIENTÍFICO "CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE NEUROCIENCIA DE VALPARAÍSO (CINV)".

SANTIAGO, 07 OCT. 2016

DECRETO EXENTO N° 794

### VISTO:

Lo dispuesto en D.F.L. N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; en el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto Supremo N° 117, de 2009, del Ministerio de Planificación, que aprobó la Bases del Concurso 2009 de Institutos Científicos ICM, Modelos tipos de Convenio y Modelo tipo de addendum; en el Decreto (E) N° 789, de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

### CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Supremo N° 117, de 2009, del Ministerio de Planificación, fueron aprobadas las Bases del Concurso 2009, Institutos Científicos ICM.
2. Que, mediante Decreto Exento N° 721, de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, fue aprobado el convenio de financiamiento del proyecto denominado "CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE NEUROCIENCIA DE VALPARAISO (CINV)", el cual se encuentra actualmente vigente.
3. Que, mediante Decreto (E) N° 789, de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó Addendum al convenio antes mencionado, subrogando el Centro Interdisciplinario de Neurociencia de Valparaíso al Investigador Responsable, don Ramón Rogelio Latorre De La Cruz, en las obligaciones administrativas derivadas del proyecto.

OFICINA DE PARTES  
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA  
Y EMPRESAS DE MENOR DIMENSION

07 OCT 2016

TERMINO DE TRAMITACION



4. Que, el Centro Interdisciplinario de Neurociencia de Valparaíso, mediante carta recibida con fecha 1 de julio de 2015, solicitó a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño la incorporación de la Fundación Ciencia para la Vida, en reemplazo de la institución albergante Universidad de Chile.

5. Que, mediante Memorando N° 131, de 12 de mayo de 2016, la Directora Ejecutiva del Programa Iniciativa Científica Milenio, informó que no hay bienes ni equipos que hayan sido incluidos en el inventario de la Universidad de Chile.

9.- Que, en atención a lo ya señalado, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y el Centro Interdisciplinario de Neurociencia de Valparaíso, por instrumento privado de fecha 16 de mayo de 2016, suscribieron una modificación de convenio, la cual debe ser aprobada mediante el acto administrativo respectivo.

## DECRETO

**ARTÍCULO UNICO:** Apruébase la modificación de convenio de Proyecto Científico "**CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE NEUROCIENCIA DE VALPARAÍSO**", suscrita entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y el Centro Interdisciplinario de Neurociencia de Valparaíso, con fecha 16 de mayo de 2016, la cual se transcribe a continuación:

### "MODIFICACIÓN DE CONVENIO

#### PROYECTO CIENTÍFICO

#### CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE NEUROCIENCIA DE VALPARAISO (CINV)

Y

#### SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

En Santiago de Chile, a 16 de mayo de 2016, comparecen la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, en adelante la **SUBSECRETARÍA**, representado por su Subsecretaria, doña **NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**, ambas domiciliadas en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 11, comuna de Santiago, el **CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE NEUROCIENCIA DE VALPARAISO**, rol único tributario N° 65.015.981-0, representado por don **RAMON ROGELIO LATORRE DE LA CRUZ**, ambos con domicilio en Pasaje Harrington 287, Playa Ancha, Valparaíso, en adelante el **INSTITUTO**; la **UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO**, rol único tributario N° 60.921.000-1, representada por don **ALDO VALLE ACEVEDO**, ambos con domicilio en Avenida Blanco N° 951, Valparaíso; la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE**, rol único tributario N° 81.698.900-0, representada por doña **SOL SERRANO PÉREZ**, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 340, comuna de Santiago; la **UNIVERSIDAD DE CHILE**, rol único tributario N° 60.910.000-1, representada por don **FLAVIO SALAZAR ONFRAY**, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1058, comuna de Santiago; la **UNIVERSIDAD NACIONAL ANDRÉS BELLO**, rol único tributario N° 71.540.100-2, representada por don **JUAN ANTONIO ROCK** y por don **ALEJANDRO ZAMORANO JONES**, domiciliados en Avenida República N° 252, comuna de Santiago; y la **FUNDACIÓN CIENCIA PARA LA VIDA**, rol único tributario N° 73.124.100-7, representada por don **MARIO ROSEMBLATT SILBER**, ambos domiciliados en Avenida Zañartu N° 1482, comuna de Ñuñoa; quiénes vienen en suscribir la siguiente modificación de convenio de financiamiento:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

1. Mediante Decreto Supremo N° 17, de 2009, del entonces denominado Ministerio de Planificación, fueron aprobadas las Bases del Concurso 2009 de Institutos Científicos Iniciativa Científica para el Milenio, o ICM.
2. Mediante Decreto Exento N° 721, de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, fue aprobado el convenio de financiamiento del proyecto denominado "CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE NEUROCIENCIA DE VALPARAÍSO (CINV)", en adelante, "el Proyecto".
3. Mediante Decreto Exento N° 789, de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó Addendum al convenio antes mencionado, subrogando el Centro Interdisciplinario de Neurociencia de Valparaíso al Investigador Responsable, don Ramón Rogelio Latorre De La Cruz, en las obligaciones administrativas derivadas del proyecto.
4. De acuerdo con lo señalado en el punto 10 de las Bases del Concurso el Investigador Responsable puede solicitar el reemplazo de una Institución Albergante, por escrito y fundadamente.
5. Mediante Decreto Exento N° 1.029, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó la modificación al convenio de financiamiento referido en el número 2 anterior, en la que se reemplazó la institución albergante Universidad de Talca, por la Universidad Nacional Andrés Bello.
6. Don Ramón Latorre De La Cruz, en representación del Centro Interdisciplinario de Neurociencia de Valparaíso, mediante carta recibida con fecha 1 de julio de 2015, solicitó a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, solicitó la incorporación de la Fundación Ciencia para la Vida, en reemplazo de la institución albergante Universidad de Chile, toda vez que el Investigador Asociado, don Tomás Pérez-Acle se trasladó a la Fundación Ciencia para la Vida, donde realiza actualmente sus colaboraciones científicas al Centro Interdisciplinario de Neurociencia de Valparaíso.
7. Mediante Memorando N° 131, de fecha 12 de mayo de 2016, la Directora Ejecutiva de la Iniciativa Científica Milenio, informó que no hay bienes ni equipos que hayan sido incluidos en el inventario de la Universidad de Chile.

#### **SEGUNDO: MODIFICACIÓN AL CONVENIO**

En atención a lo dispuesto en la cláusula anterior, las partes acuerdan el retiro de la Universidad de Chile del proyecto, en su calidad de Institución Albergante, ingresando en su reemplazo la Fundación Ciencia para la Vida, en la calidad antes señalada, asumiendo los derechos y obligaciones respectivos.

#### **TERCERO: FINIQUITO**

Las partes señalan que no existen obligaciones pendientes por parte de la Universidad de Chile, y le dan el más amplio y completo finiquito.

Por su parte la Institución Albergante que se retira señala que no existen obligaciones pendientes por parte de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, del Centro Interdisciplinario de Neurociencia de Valparaíso o del resto de las Instituciones Albergantes que permanecen en el Proyecto, y les da el más amplio y completo finiquito.

#### **CUARTO:**

En todo lo no modificado por el presente instrumento, seguirá rigiendo lo estipulado en el convenio aprobado por Decreto Exento N° 721, de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y sus modificaciones posteriores.

#### **QUINTO: PERSONERÍA**

La personería de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña Natalia Piergentili Domenech, consta del Decreto Supremo N° 19, de 3 de febrero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don Ramón Rogelio Latorre de la Cruz, para representar al Centro Interdisciplinario de Neurociencia de Valparaíso, consta en el Acta de la Sesión de Directorio de fecha 9 de octubre de 2009, reducida a escritura pública otorgada ante el notario público de Valparaíso, don Marcos Díaz León.

La personería de don Aldo Valle Acevedo, para representar a la Universidad de Valparaíso, consta en Decreto Supremo de nombramiento como rector, Decreto de Nombramiento N° 238, de 18 de junio de 2012, del Ministerio de Educación.

La personería de doña Sol Serrano Pérez, para representar a la Pontificia Universidad Católica de Chile, consta de la escritura pública de fecha 26 de noviembre de 2015, otorgada ante la Notario Público Titular de la Décima Notaría de Santiago, doña Valeria Ronchera Flores, repertorio N° 11.758-2015.

La personería de don Flavio Salazar Onfray, para representar a la Universidad de Chile, consta de decreto de nombramiento N° 2608 de fecha 18 de junio de 2014; y del Decreto Universitario Exento N° 00949 de 2014, sobre delegación de atribuciones.

La personería de don Juan Antonio Rcock, y de don Alejandro Zamorano Jones, para representar a la Universidad Nacional Andrés Bello, consta en la escritura pública otorgada con fecha 06 de enero de 2016 ante el Notario de Santiago, doña Antonieta Mendoza Escalas.

La personería de don Mario Rosemblatt Silber, para representar a la Fundación Ciencia para la Vida, consta en Acta de la Décima Sesión de Directorio, celebrada con fecha 2 de junio de 2010 y reducida a escritura pública con fecha 3 de mayo de 2010, en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha.

**SEXTO: DISPOSICIONES GENERALES**

El presente instrumento se extenderá, en ocho (8) ejemplares de igual tenor y validez, quedando un (1) ejemplares para cada compareciente.

En señal de aceptación las partes firman.

Natalia Piergentili Domenech, SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO. Ramón Rogelio Latorre De La Cruz, CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE NEUROCIENCIA DE VALPARAÍSO. Aldo Valle Acevedo, UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO. Sol Serrano Pérez, PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE. Flavio Salazar Onfray, UNIVERSIDAD DE CHILE. Juan Antonio Rock, UNIVERSIDAD NACIONAL ANDRÉS BELLO. Alejandro Zamorano Jones, UNIVERSIDAD NACIONAL ANDRÉS BELLO. Mario Rosemblatt Silber, FUNDACIÓN CIENCIA PARA LA VIDA.”

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.**

  
  
**LUIS FELIPE CESPEDES CIFUENTES**  
**MINISTRO DE ECONOMÍA,**  
**FOMENTO Y TURISMO**  


Distribución:

1. Gabinete Ministro. ✓
2. Oficina de Partes. ✓
3. Programa Iniciativa Científica Milenio
4. División Jurídica.

Lo que transcribo, para su conocimiento.  
Saluda atentamente a usted,  
  
**ALEJANDRA DAGNINO ELISSETCHE**  
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño  
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño (S).  
